

**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
(TSE)**



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DEL TSE.

COMPARACION DE PRECIOS

TSE-CCC-CP-03-2024

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Junio, 2024



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TABLA DE CONTENIDO

Prefacio	5
PARTE I	6
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS	6
Sección I	6
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
1.1. Objetivos y Alcance	6
1.2. Idioma	6
1.3. Precio de la Oferta	6
1.4. Moneda de la Oferta	6
1.5. Normativa Aplicable	6
1.6. Competencia Judicial	7
1.7. Etapas de la Comparación de Precios	7
1.8. Órgano de Contratación y ejecución	7
1.9. Órgano Responsable del Proceso	7
1.10. Prohibición de Contratar	8
1.11. Representante Legal	8
1.12. Subsanações	9
1.13. Consultas	9
1.14. Dirección para las Consultas	9
1.15. Circulares	9
1.16. Enmiendas	9
1.17. Reclamos, Impugnaciones y Controversias	10
Sección II	10
Datos de la Comparación de Precios	10
2.1 Objeto de la Comparación de Precios	10
2.2 Fuente de Recursos	10
2.3 Condiciones de Pago	11
2.4 Cronograma de la Comparación de Precios	11
ACTIVIDADES	11
PERÍODO DE EJECUCIÓN	11



2.4 .1 Descripción de los Bienes y/o Servicios	13
2.4.2 Ficha Técnica	13
2.5 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	14
2.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	14
2.7 Tiempo de Entrega	14
En caso de resultar Adjudicatario, el Oferente correspondiente deberá entregar los bienes requeridos en el plazo establecido en la ficha técnica una vez firmado el contrato.	
2.8 Lugar de Entrega.....	14
2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	14
2.10 Lugar, Fecha y Hora para la presentación de las propuestas.....	15
2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	15
2.12 Documentación a Presentar	16
A) Documentación legal	16
B) Documentación técnica.....	17
C) Documentación Financiera:.....	17
2.13 De los Bienes y/o Servicios a Adquirirse Especificaciones Técnicas	18
2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”	19
Sección III.....	20
Apertura y Validación de Ofertas	20
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	20
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas	21
3.3 Criterios de Evaluación	21
3.4 Fase de Homologación.....	21
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	22
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	23
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	23
3.8 Evaluación Oferta Económica	23
Sección IV Adjudicación	23
4.1 Criterios de Adjudicación	23
4.2 Empate entre Oferentes	24
4.3 Declaración del Proceso Desierto	24
4.4 Acuerdo de Adjudicación	24
4.5 Adjudicaciones Posteriores	24



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

PARTE 2 CONTRATO	24
Sección V	24
5.1 Condiciones Generales del Contrato	24
5.1.1 Validez del Contrato	25
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	25
5.1.3 Garantía del Buen Uso del Anticipo	25
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	25
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato	25
5.1.6 Incumplimiento del Contrato	25
5.1.7 Efectos del Incumplimiento	26
5.1.8 Ampliación o Reducción de la Contratación	26
5.1.9 Finalización del Contrato	26
5.1.10 Subcontratos	26
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	26
5.2.1 Vigencia del Contrato	26
5.2.2 Inicio del Suministro	26
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega	26
5.2.4 Entregas Subsiguientes	27
PARTE 3	27
ENTREGA Y RECEPCIÓN	27
Sección VI Recepción de los Productos	27
6.1 Requisitos de Entrega	27
6.1.1 Recepción Provisional	27
Todos los Bienes deberán ser entregados en el plazo máximo de 1 mes luego de la firma de contrato, a los fines de verificar que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia de este Pliego de Condiciones Específicas.	27
6.1.2 Recepción Definitiva	27
6.2 Obligaciones del Proveedor	27
PARTE 4	28
7.2 Tabla de evaluación	28
7. ANEXOS	29

GENERALIDADES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Prefacio

El Tribunal Superior Electoral (TSE), es la máxima autoridad en materia contenciosa electoral, ~~constituye un~~ ^{constituye un} órgano de carácter autónomo con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Partiendo de la independencia administrativa-financiera conferida por la Constitución, la elaboración de este pliego de condiciones específicas para este proceso de Comparación de Precios ha sido preparada por el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, el cual se rige por el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, tomando del mismo modo como referencia a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

Conforme a las necesidades que forman parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2024 (PACC 2024), el Tribunal Superior Electoral se requiere la Adquisición de vehículo para uso del TSE.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en la Comparación de Precios Núm. TSE-CCC-CP-03-2024, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral se encuentra en nuestra página web: www.tse.do.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para la Adquisición de vehículo para uso del TSE, núm. TSE-CCC-CP-03-2024.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2. Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.3. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los ítems y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún ítem o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Tribunal Superior Electoral la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación**.

1.4. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RDS).

1.5. Normativa Aplicable

El procedimiento se regido por presente pliego de condiciones específicas y el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicio del Tribunal Superior Electoral, aprobado mediante el acta núm. 004-2023, de fecha 27 de enero de 2023, (disponible en: www.tse.do), así como las normativas siguientes:



1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015;
2. Ley núm. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, sobre Libre Acceso a la Información Pública;
3. Ley núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 1623, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023;
4. Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
5. Ley núm. 29-11 de fecha 24 de enero del 2011, Orgánica del Tribunal Superior Electoral;
6. Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública;
7. Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto del 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
8. Resolución núm. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016, sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.

1.6. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley núm. 13-07, de fecha 5 de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, y la Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Nota: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Superior Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante el Tribunal Superior Electoral, en las condiciones que se establece en el numeral 1.19 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.7. Etapas de la Comparación de Precios

La presente Comparación de Precios será realizada bajo la modalidad de Etapa Múltiple, acorde a los siguientes lineamientos:

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evaluarán en etapas separadas.

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.8. Órgano de Contratación y ejecución

El Pleno del Tribunal Superior Electoral, conforme a sus facultades legales, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Alta Corte.

El Comité de Compras y Contrataciones será el órgano encargado de evaluación, calificación y adjudicación del proceso de comparación de precios

1.9. Órgano Responsable del Proceso

El órgano responsable del proceso será el Comité de Compras y Contrataciones designado del Tribunal Superior Electoral.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

PÁRRAFO: El Comité de Compras y Contrataciones se hará asistir por peritos para garantizar la calidad de las evaluaciones, los peritos deberán firmar un documento donde manifiesten que no tienen ningún vínculo o relación de interés con los Oferentes.

1.10. Prohibición de Contratar

No podrán ser oferentes ni contratar con el Tribunal Superior Electoral las siguientes personas:

1. El presidente y vicepresidente de la República: ministros o viceministros: senadores y diputados del Congreso de la República: Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, miembros de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral: los alcaldes y regidores de los Ayuntamientos de Municipios y del Distrito Nacional: el contralor general de la República y el sub-contralor: el director de Presupuesto y subdirector: director Nacional de Planificación y el subdirector: Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público: tesorero nacional y el subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.
2. Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y el jefe y subjefe de la Policía Nacional.
3. Funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
4. Servidores del TSE.
5. Parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como cónyuges, las parejas en unión libre, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.
6. Personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado elaborando especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en caso de contratos de supervisión;
7. Personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad (contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la Administración Pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
8. Empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
9. Personas físicas inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
10. Personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
11. Personas naturales o jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público.
12. Personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

1.11. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.



1.12. Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Tribunal Superior Electoral de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Tribunal Superior Electoral podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Tribunal Superior Electoral tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Tribunal Superior Electoral rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.13. Consultas

Los interesados podrán solicitar al TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. El Departamento de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

1.14. Dirección para las Consultas

Los interesados en participar en los actos públicos podrán indicar vía correo electrónico, el interés a participar remitido al correo electrónico compras@tse.do;

1.15. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas.

Las circulares serán notificadas vía correo electrónico a quienes hayan manifestado su interés en participar y publicada a través de nuestro portal institucional www.tse.do;

1.16. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Las enmiendas serán notificadas vía correo electrónico a quienes hayan manifestado su interés en participar y publicada a través de nuestro portal institucional www.tse.do;

1.17. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

Toda reclamación que realice un proveedor al TSE, sobre un proceso de Compras y Contrataciones de cualquier decisión adoptada dentro del procedimiento, deberá cumplir las siguientes disposiciones:

- 1) Someter la impugnación mediante escrito motivado, en hecho y derecho y depositado vía Secretaría General del Tribunal, dentro de los cinco (05) días hábiles y dirigido al Comité de Compras que conduzca el proceso, a partir de la notificación de la decisión objeto de impugnación.
 - 2) El Comité de Compras y Contrataciones apoderado de la impugnación, la notificará a los participantes del proceso, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de su recepción.
 - 3) Las personas notificadas tendrán un plazo de tres (3) días calendario para emitir su opinión sobre la impugnación.
 - 4) En casos de impugnación a la adjudicación de un procedimiento de compras o contrataciones llevado a cabo por el Tribunal, en cualquiera de sus modalidades, dicha acción suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta tanto el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal decida sobre la misma.
 - 5) El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal, conocerá y decidirá el recurso en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a partir del vencimiento del plazo consignado en el numeral 3, para efectuar la contestación.
 - 6) Vencido el plazo, el Comité dicta resolución relativa a la impugnación, quien a su vez la notificará a las partes involucradas.
 - 7) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la culminación definitiva del proceso.
 - 8) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera con los procedimientos previstos en este reglamento.
- Las no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal Superior Administrativo.
- La información suministrada al Tribunal Superior Electoral en el proceso de Comparación de Precios o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Comparación de Precios

2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria a la Adquisición de vehículo para uso del TSE, **Comparación de Precios Núm.: TSE-CCC-CP-03-2024.**

2.2 Fuente de Recursos

El Tribunal Superior Electoral, de conformidad con el artículo 22 Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, los procedimientos de compras y contrataciones de obras y servicios estarán vinculados a las líneas estratégicas de la Institución, el Plan Operativo Anual (POA), en el plan anual de compras y contrataciones (PACC), y en ningún caso el proceso si no se dispone de la apropiación presupuestaria correspondiente. Dicho Plan



anual de compras deberá ser entregado al Comité de Compras y Contrataciones una vez elaborado. Así como el artículo 27 numeral 4 del referido Reglamento que establece el procedimiento común para compras y contrataciones mediante Comparación de Precios.

Este proceso cuenta con la Certificación de Fondos núm. 120/6/2024, emitida por un monto de Dos millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,200,000.00), ITBIS incluido.

2.3 Condiciones de Pago

La condición de pago es mínima treinta (30) días, luego de recibida, revisada y aprobada la factura correspondiente en el Departamento de Almacén del Tribunal Superior Electoral. Se pagará un anticipo del 20% luego de la firma de contrato y recepción de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de la garantía de buen uso del anticipo, y el 80% restante, se pagará 30 días después de la recepción satisfactoria de los bienes y servicios conexos, emitida la factura correspondiente.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Gubernamental y deberán ser entregadas en el Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Jiménez Moya, Esquina Juan de Dios Ventura Simó, edificio INDRHI, quinto piso.

Las Facturas y documentos comerciales de los proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Número de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- La factura debe estar firmada por el Contratista y anexar copia de la Cédula de su Representante Legal.
- Orden de Compras y/o Servicio
- Además, debe anexar copia de los conduces firmados y sellados por el personal del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

2.4 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Comparación de Precios.	17 de Junio del año 2024.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el 20 de junio del año 2024, hasta las 12:00 P.M
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el 25 de junio del año 2024. Notificación via correo electrónico y publicado a través de nuestro portal institucional www.tse.do



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4. Recepción de Propuestas: “Sobres A” y “Sobres B” y apertura de “Sobres A” Propuestas Técnicas.	Fecha: 01 de julio del año 2024 -Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 am -Hora Apertura de sobres: 10:30 am. Lugar: El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral. Las ofertas serán recibidas de manera física en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, en un salón pendiente de asignación del Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso., Distrito Nacional, República Dominicana.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobres A”.	Hasta 03 de julio del año 2024
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza de subsanables.	Hasta 04 de julio del año 2024
7. Período de subsanación de ofertas.	Hasta 9 de julio del año 2024, hasta las 12:00 P. M Lugar: Deberán ser remitidas vía correo electrónico Compras@tse.do .
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	El 11 de julio del año 2024
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Hasta 12 de julio del año 2024
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	16 de julio del año 2024, a las 10:30 A. M
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	18 de julio del año 2024
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	19 de julio del año 2024
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	23 de julio del año 2024 hasta las 04:00 P. M.
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	25 de julio del año 2024, a las 04:00 P. M
15. Adjudicación	Hasta el 29 de julio del año 2024
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	Cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Uso del Anticipo	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
18. Suscripción del contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
19. Publicación de los Contratos en el Portal Institucional.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

2.4.1 Descripción de los Bienes y/o Servicios

2.4.2 Ficha Técnica

Los Bienes y Servicios conexos requeridos y sus especificaciones están desglosados en el documento contentivo de Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo.

ÍTEM	CÓDIGO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1	25101503	Un (1) Vehículo tipo SUV (Yipeta) con las siguientes condiciones técnicas: Yipeta Nueva 0 kilómetros Año 2024 Motor: 2,000 centímetros cúbicos a 2,400 centímetros cúbicos, de 4 cilindros. Combustible: gasolina 2 filas de asientos capacidad para 5 personas. Asientos forrados en tela o piel. Palanca de cambios y guía forrado en piel. Cinturones de seguridad delanteros y traseros. Radio táctil de fábrica; AM/FM, conexión para Carplay y Android, Bluetooth. Volante con control de audio integrado, regulable en altura y profundidad, control crucero de velocidad. Luces diurnas en led. Luz de posición en led Cámara de reversa con Líneas Dinámicas y Sensores de Proximidad Trasero para Estacionamiento. Salida de aire acondicionado para la segunda fila de asientos. Espejos retrovisores eléctricos plegables electrónicamente y con luces led. Sistema de manejo Normal, Eco y Sport. Transmisión automática de 6 cambios. Tracción 2WD. Sistema de frenos ABS + EBD. Frenos: Discos en las 4 ruedas. Aros: mínimo 17" de aleación de magnesio, con quinto aro de fábrica de repuesto. Rieles en techo. Bolsas de aire frontales, laterales y de cortinas. Carta de compromiso de piezas y servicios en la garantía del vehículo. Garantía de 3 años mínimo y/o 100,000 kms o superior, según ocurra primero.	Unidad	1



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

	Debe Incluir:		
	- Kit de herramientas que incluya: • Neumáticos de repuesto, gato hidráulico, llaves de rueda, palote, varilla. • Triangulo reflector y Extintor. • Alfombra originales • Laminado de cristales - El modelo ofertado de los vehículos debe tener mínimo 10 años en el mercado dominicano.		

Nota: El no cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos por parte de cualquier oferente conllevará a su descalificación pura y simple.

2.5 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Tribunal Superior Electoral, ubicada en la Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, en el horario de 08:00 a.m., - 04:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de la Comparación de Precios y en la página Web de la institución www.tse.do para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.tse.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@tse.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que el tribunal tome conocimiento de su interés en participar.

2.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.7 Tiempo de Entrega

En caso de resultar Adjudicatario, el Oferente correspondiente deberá entregar los bienes requeridos en el plazo establecido en la ficha técnica una vez firmado el contrato.

2.8 Lugar de Entrega

Los bienes y servicios conexos serán entregados en las oficinas del Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso., Distrito Nacional, República Dominicana.

2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

El oferente deberá presentar su oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá contener a su vez en sobres separados, cerrados, la oferta técnica Sobre “A”, la oferta económica, sobre “B” y estar rotulado con las siguientes descripciones:



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social).

Firma del Representante Legal.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

COMPARACIÓN DE PRECIOS Núm.: TSE-CCC-CP-03-2024

Dirección: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

Teléfono: 809 535-0075 Ext. 5083

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

2.10 Lugar, Fecha y Hora para la presentación de las propuestas.

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, tanto ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral (TSE), sito en la Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en el horario y día indicado en el Cronograma de la Comparación de Precios, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico del Tribunal Superior Electoral, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El Tribunal Superior Electoral no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente ni fuera del horario establecido.

2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con DOS (02) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, y deberán estar debidamente foliadas (numeradas) y deberán llevar el sello social de la compañía.

A su vez, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá contar con un índice que especifique los documentos que conforman el expediente de la Propuesta Técnica dividido por Renglón (Documentación Legal, Documentación Técnica y Documentación Financiera), debidamente referenciados con número de página, con el indicativo de ítem (s) a que se refiere cada documento (si aplica) y titulados.
2. Cada Renglón de la Propuesta (Documentación Legal, Documentación Técnica y Documentación Financiera) deberá estar separada e identificada con separadores con pestañas y portadas.
3. Cada documento solicitado para los dos renglones antes mencionados, también deberán estar separados con Portadas que indiquen el Título del Tipo de Documento o Formulario y el ítem o ítems a que se refiere cada documento (si aplica).
4. Toda la documentación deberá entregarse en formato 8 ½ x 11, en Carpetas de Tres Hoyos o Encuadernado.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

El Sobre A debe contener en su cubierta la siguiente identificación:

PRESENTACIÓN:

OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

PRESENTACIÓN: Oferta Técnica

COMPARACIÓN DE PRECIOS Núm.: TSE-CCC-CP-03-2024

DIRECCIÓN: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: 809 535-0075 Ext. 5083

2.12 Documentación a Presentar

A) Documentación legal

1. Formulario de Presentación de Oferta.
2. Formulario de Información sobre el Oferente.
3. Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado y que incluya el rubro compatible con el objeto de esta contratación.
4. Copia Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad del negocio sea afin al objeto o rubro de esta contratación.
5. Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
6. Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
7. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES que la avale dentro de esta clasificación.
8. Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago: mínimo 30 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.
9. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal.
10. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su agente autorizado, si hubiese sido designado.
11. Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.
12. Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
13. Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.
14. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada
15. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, en la cual expresamente declare ser solventes y que no se estén en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.



16. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público en la cual expresamente declare: Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley No. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;
17. Original carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados, si aplica;
18. Original carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados, si aplica;
19. Original del Contrato de consorcio, si aplica.

B) Documentación técnica

1. Oferta técnica debidamente firmada y sellada por su representante legal, en conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y términos de referencia. Esta oferta técnica deberá estar detallada por ítem de manera individual, incluyendo descripción de cada ítem detallado. **(no subsanable)**.
2. Catálogo del producto ofertado debidamente sellado y firmado por el proveedor/ofertante.
3. Carta de aceptación de entrega del bien ofertado. (En conformidad con la ficha técnica).
4. Carta de compromiso de piezas y servicios en la garantía del vehículo.
5. Garantía de 3 años mínimo y/o 100,000 kms o superior, según ocurra primero. Documento que acredite la experiencia operativa mínimo 10 años en la venta de vehículos en el mercado.
6. Documentos que demuestren que poseen mínimo un centro de servicio localizado a nivel nacional.
7. Carta de compromiso de piezas y servicios en la garantía del vehículo.
8. Documento que acredite Dealer Autorizado. (Si Aplica)
9. Un listado con la fecha de suscripción y término de los contratos vigentes con el Estado Dominicano, bajo la fe de juramento del representante legal del oferente. (Si aplica)

Es preciso destacar que, al momento de presentar las ofertas, tendrán que estar debidamente completadas, firmada y selladas como indicador de aceptación de los datos descritos y requeridos en las mismas.

C) Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los dos (02) últimos años de ejercicio fiscal, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA) o de una firma autorizada, con sus notas, y los IR2 con sus anexos.
2. Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el IR2 correspondiente, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2.
3. Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato (en caso de que el Oferente también resultase adjudicatario de comparaciones futuras dentro de dicho año, los mismos Estados Financieros ya evaluados, aplicaría para todos los contratos que vayan a ser ejecutados simultáneamente dentro del año en curso).

Para obtener la estabilidad financiera se evaluará como determinante el Estado Financiero del año más cercano al proceso en curso, y se aplicará sobre éste el análisis de los siguientes indicadores:

- Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20
- Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.9
- Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.50



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Los Estados Financieros presentados de los otros dos años serán analizados para evaluar tendencias

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Copia de Cedula del representante del Consorcio.
4. Acta de Asamblea de cada socio del Consorcio que apruebe su conformación y participación.

Nota: En el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener previa suscripción de contrato, lo siguiente:

1. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 408-10, de fecha 12 de agosto de 2010.
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2.13 De los Bienes y/o Servicios a Adquirirse Especificaciones Técnicas

Los Bienes y Servicios requeridos para la Adquisición de vehículo para uso del TSE, están desglosados en el documento contentivo de Ficha Técnica y Términos de referencia descritos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo.

2.14 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre B”

En caso de que el oferente presente sus ofertas físicamente, el “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

PRESENTACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA “Sobre B”

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

PRESENTACIÓN: Oferta Económica

REFERENCIA: TSE-CCC-CP-03-2024.

DIRECCIÓN: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: 809 535-0075 Ext. 5083.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación. Dicho formulario será publicado en formato Excel, en el portal del Tribunal Superior Electoral, www.tse.do;

Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en estas especificaciones técnicas o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado. El acto de apertura sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos se procederá a levantar acta en la que se harán constar los motivos de la postergación.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable e incluirá implícitamente en la Oferta Económica el costo por concepto de pago de todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

En este sentido, constituye un requisito para los oferentes participantes en el presente proceso, incluir en las Ofertas Económicas "Sobre B", el ITBIS debidamente transparentado, de conformidad con el Formulario de Presentación de Oferta Económica.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto- descalifica para ser objeto de Adjudicación.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Tribunal Superior Electoral podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Tribunal Superior Electoral se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el tiempo de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes y Se pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes conexos, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos artículos. El Comité de Compras y Contrataciones no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

El Sobre B debe ser presentado físicamente en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, en todos los casos mencionados anteriormente, el "Sobre B" debe contener obligatoriamente lo siguiente:

A. Formulario de Presentación de Oferta Económica

Presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXX.XX) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. En el Formulario de oferta económica el Oferente deberá presentar, conforme se indica en recuadro debajo) (i) su propuesta económica correspondiente a cada Vehículo (Precio Unitario Final) y (ii) el valor total de su Oferta, es decir, el precio unitario final multiplicado por la cantidad de Vehículos (Valor Total de la Oferta).

Ítem	Descripción del Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Sin itbis	ITBIS	Impuesto primera placa	Impuesto CO2	Precio Unitario Final
1	Vehículo marca [XXX], modelo [XXX], año 202X	1	A	B	C	D	A+B+C+D
2	Vehículo marca [XXX], modelo [XXX], año 202X	1	A	B	C	D	A+B+C+D
Valor Total de la Oferta: Precio Unitario Final x Cantidad de Vehículos (xx)							
Valor Total de la Oferta en letras:							

B. Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Correspondiente a un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, mediante una Póliza de Fianza de una empresa aseguradora de reconocida solvencia en el país. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral correspondiente, del presente pliego de condiciones específicas.

PÁRRAFO. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una Póliza de Fianza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica "Sobre B". Si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada, se solicitará al oferente que realice las correcciones necesarias, siguiendo el procedimiento establecido y dentro del plazo especificado en el pliego de condiciones del procedimiento. La oferta del proponente que no subsane la garantía dentro del plazo establecido podrá ser desestimada sin más trámite, tal como se establece en el art. 198 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras con el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el decreto 416-23.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, los Oferentes y cualquier interesado, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.



3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El día de la recepción de las ofertas, tanto técnicas como económicas, llegada la hora de apertura de oferta técnica “sobre A”, el Notario Público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El Notario Público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Dirección Legal de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

Las actas del Comité de Compras y Contrataciones estarán disponibles en el portal web www.tse.do

3.3 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente según el fabricante, para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Culminado el proceso de recepción de ofertas, el Comité de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos:

<u>Documentación</u>	<u>Criterio</u>	<u>Referencia</u>
Documentación Legal	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 2.12, parte A.
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 2.12, parte B.
Documentación Financiera	Cumple/No Cumple Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Límite establecido: Mayor 1.20 • Índice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ Límite establecido: Mayor 0.9 • Índice de endeudamiento = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$ Límite establecido: Menor 1.50	Conforme documentación requerida en el numeral 2.12, parte C.

3.4 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de la fase de homologación de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes Conexos ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE/ NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

3.5 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

La Apertura de los "Sobres B" será realizada de conformidad con lo siguiente:

La apertura de Ofertas Económicas será realizada a cabo del Acto de Apertura Ofertas Económicas, en presencia de Notario Público con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado en el Cronograma de la Comparación de Precios.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a las ofertas que hayan obtenido un resultado de CUMPLE en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Acto de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas "Sobre B", será en el Tribunal Superior Electoral, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

El Comité de Compras dará lectura a la notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas "Sobre B".

En acto público realizado en el Tribunal Superior Electoral, el notario actuante procederá a la apertura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B". Posteriormente, el notario público procederá a dar lectura única y exclusivamente a las Ofertas Económicas de aquellos oferentes hayan resultado habilitados.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario actuante procederá a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.



El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes.

3.6 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de Cuarenta y Cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de Ofertas Técnicas. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de Diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije el Tribunal Superior Electoral y así sucesivamente.

El Tribunal Superior Electoral, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo.

Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual el Tribunal Superior Electoral procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Credenciales y Ofertas Técnicas, “Sobre A”, se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de las Propuestas Técnicas, “Sobre A”.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Cada ítem será adjudicado de manera independiente, sin incidir en la suerte de los demás. La Adjudicación se efectuará a favor de un único oferente que cumplan técnicamente y cuya oferta económica presenten el menor precio. En caso de declarar desierto este será relanzado inmediatamente culmine el presente proceso.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el pliego de condiciones específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de que los bienes o servicios conexos no puedan ser divisibles, la adjudicación se decidirá -en acto público- mediante sorteo. El Comité de Compras y Contrataciones indicará la modalidad de este sorteo.

4.3 Declaración del Proceso Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Comparación de Precios.
- Por cualquier otra razón establecida en Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar el procedimiento, antes de la adjudicación, por causas atinentes al interés público o a la legalidad y formalidad del proceso, debidamente sustentadas en informes técnicos y legales.

En la Declaratoria Desierta, el Tribunal Superior Electoral podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena al Departamento Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, el Tribunal Superior Electoral procederá a solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los bienes y servicios que le fueron indicados, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá suscribir el contrato y suministrar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede, dentro de los plazos establecidos.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato



5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación, la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la garantía del buen uso del anticipo sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá cuando cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, está(n) obligado(s) a constituir a favor de TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En caso de las compañías que presenten ofertas bajo la condición de MIPYMES y estas resulten adjudicatarias les será permitida la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación.

La vigencia de la garantía será de 1 año contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta. El Tribunal Superior Electoral puede solicitar la renovación de la misma en caso de ser necesaria.

5.1.3 Garantía del Buen Uso del Anticipo

La garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato previamente a la firma del mismo en forma de póliza de fianza en el Tribunal Superior Electoral, Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y al Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Tribunal Superior Electoral (TSE).

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones específicas, no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicatario sea un consorcio, la fecha para la suscripción del contrato, estipulada en el numeral 6.3 del Cronograma de la Comparación, se prorrogará por un plazo de quince (15)

5.1.6 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5.1.7. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor en los casos anteriormente señalados, se determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección, en caso de que lo hubiere.

En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, el Tribunal Superior Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

5.1.8 Ampliación o Reducción de la Contratación

El Tribunal Superior Electoral no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.9 Finalización del Contrato

El contrato finalizará por recepción de lo contratado, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A. Incumplimiento del proveedor en las cláusulas contentivas del contrato. Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- o La mora del proveedor en la entrega.
- o Falta de calidad.
- o Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- o Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.

B. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

5.1.10 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito del Tribunal Superior Electoral.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de un (01) año, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente contrato de bienes y servicios entre el Tribunal Superior Electoral y el proveedor, éste último iniciará el suministro de los bienes y servicios conexos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego de condiciones específicas.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

El Tribunal Superior Electoral, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes y Servicios Conexos Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.



Si el Proveedor no supe los Bienes Conexos en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, el Tribunal Superior Electoral procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad del bien conexo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la información de solicitud que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes del Tribunal Superior Electoral deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3

ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme se describen en las especificaciones técnicas y en los términos de referencia, siempre con previa coordinación con el responsable del área requirente y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes y servicios entregados.

6.1.1 Recepción Provisional

Todos los Bienes deberán ser entregados en el plazo máximo de 1 mes luego de la firma de contrato, a los fines de verificar que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia de este Pliego de Condiciones Específicas.

6.1.2 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

En lo que respecta a los bienes conexos, luego de ser evaluado CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva por parte del Encargado de Servicios Generales. No se entenderán recibidos conforme dichos servicios.

6.2 Obligaciones del Proveedor

Los oferentes presentarán su oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$) incluyendo los impuestos aplicables:

- Entregar artículos nuevos, no re-ensamblados, ni usados y que se encuentren al inicio de su ciclo de vida;



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- b) Los vehículos deben estar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, los criterios definidos allí y según lo ofertado;
- c) El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- d) Cumplir con los tiempos de entrega indicados en su oferta;
- e) En caso de que los bienes y servicios conexos sean rechazados por no cumplir con las características requeridas deberán ser sustituidos en el plazo indicado por el Tribunal Superior Electoral. El adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere.
- f) Brindar soporte y mantenimiento necesario cuando se requieran reparaciones durante la vida útil del bien entregado;
- g) Reemplazar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, los artículos que sean reportados dañados dentro de los primeros quince (15) días luego de la entrega, por un artículo en buenas condiciones;
- h) Proveer todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento
- i) Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente;
- j) Proteger al Tribunal Superior Electoral, frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato, y su respectivo personal;
- k) Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan posible la ejecución del contrato; el tratamiento de los casos de fuerza mayor y caso fortuito será definido en el contrato de adjudicación;
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan desde el Tribunal Superior Electoral;
- m) Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los bienes objeto de la contratación, evitando dilaciones;
- n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- o) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato.

PARTE 4

7.2 Tabla de evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación técnica necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE".



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Criterio de Evaluación	Cumple	No cumple	Observación
Un (1) Vehículo tipo SUV (Yipeta) con las siguientes condiciones técnicas: Yipeta Nueva 0 kilómetros Año 2024 Motor: 2,000 centímetros cúbicos a 2,400 centímetros cúbicos, de 4 cilindros. Combustible: gasolina 2 filas de asientos capacidad para 5 personas. Asientos forrados en tela o piel. Palanca de cambios y guía forrado en piel. Cinturones de seguridad delanteros y traseros. Radio táctil de fábrica; AM/FM, conexión para Carplay y Android, Bluetooth. Volante con control de audio integrado, regulable en altura y profundidad, control crucero de velocidad. Luces diurnas en led. Luz de posición en led Cámara de reversa con Líneas Dinámicas y Sensores de Proximidad Trasero para Estacionamiento. Salida de aire acondicionado para la segunda fila de asientos. Espejos retrovisores eléctricos plegables electrónicamente y con luces led. 1 Sistema de manejo Normal, Eco y Sport. Transmisión automática de 6 cambios. Tracción 2WD. Sistema de frenos ABS + EBD. Frenos: Discos en las 4 ruedas. Aros: mínimo 17" de aleación de magnesio, con quinto aro de fábrica de repuesto. Rieles en techo. Bolsas de aire frontales, laterales y de cortinas. Carta de compromiso de piezas y servicios en la garantía del vehículo. Garantía de 3 años mínimo y/o 100,000 kms o superior, según ocurra primero. Debe Incluir: - Kit de herramientas que incluya: (Neumáticos de repuesto, gato hidráulico, llaves de rueda, palote, varilla) • Triangulo reflector y Extintor. • Alfombra originales • Laminado de cristales - El modelo ofertado de los vehículos debe tener mínimo 10 años en el mercado dominicano.			

7. ANEXOS

- 7.1 Formulario de presentación de oferta
- 7.2 Formulario de presentación de oferta técnica
- 7.3 Formulario de información sobre el oferente
- 7.4 Formulario de oferta económica

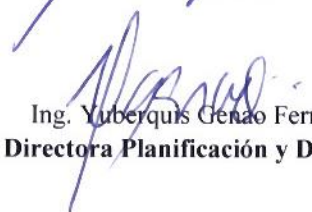


REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

El presente Pliego de Condiciones fue aprobado a unanimidad por el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha trece (13) de junio del año 2024.


Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henrí Cuello Ramírez
Director Jurídico


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Lic. Eulalia Vázquez Nuñez
Directora Gestión del Talento Humano


Lic. José Joaquín Joa Figuereo
Director Administrativo


Licda. Celsa Contreras Almonte
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información


Juez Titular Fernando Fernández
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Carracho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral